

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'0 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 270.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las condiciones climatológicas en que se ha desenvuelto la producción cerealista en España, en los últimos momentos de su maduración, han determinado una cosecha, especialmente de trigo, que no reúne, en general, las condiciones necesarias para servir como simientes para la cosecha del año próximo. Requerido insistentemente el Poder público para facilitar semillas en condiciones económicas ventajosas a los agricultores que no la posean, el Estado realizará las debidas gestiones para adquirirlas en la cantidad precisa a aquella atención fundamental; pero necesitando completar esta obra social con la de crédito para otorgar a los agricultores los medios económicos necesarios para adquirir sus simientes cuando sus disponibilidades de momento no lo consientan, el Crédito Agrícola, ampliando sus bases de actuación, puede ser el organismo capaz de resolver, bajo este aspecto, el problema planteado.

A estos fines, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, aparte de las modalidades de préstamos ya establecidas, deberá contar con una nueva, basada en la solidaridad de

un cierto número de agricultores que, sin llegar a constituir una Asociación propiamente dicha, sea, sin embargo, suficiente garantía para el Estado, sin dificultar, por su constitución, la rapidez con que ahora se conceden.

Basado en las conclusiones que anteceden, el Presidente, que suscribe, tiene la honra de elevar a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de septiembre de 1928.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO Núm. 1.607.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola realizará, en relación con los préstamos a conceder para adquisición de trigo para siembra, las operaciones siguientes:

- 1.ª Préstamos con garantía personal a los Pósitos y Sindicatos.
- 2.ª Préstamos con garantía prendaria a los individuos; y
- 3.ª Préstamos con garantía personal a la reunión de cinco individuos por lo menos, con responsabilidad solidaria y mancomunada, concertada especialmente para estos fines.

Artículo 2.º La constitución de la Sociedad de cinco labradores por lo menos, con responsabilidad solidaria y mancomunada para ser sujetos de crédito personal, estará sometida a idénticas formalidades que las exigidas a diez agricultores para los casos de préstamos sobre aceituna, según el Real decreto de 15 de diciembre de 1927.

Artículo 3.º El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Servicio Nacional de Crédito Agrícola un crédito ampliable y que de momento podrá alcanzar a la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

Artículo 4.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola concederá de dicha aportación los préstamos destinados a adquisición de trigos para siembra, y percibirá el 5 por 100 de interés anual por el capital prestado, reservándose el 1 por 100 para gastos de administración, y el restante 4 por 100 lo pondrá a disposición del Tesoro.

Artículo 5.º El plazo de duración de dichos préstamos terminará en la próxima cosecha, y habrán de ser inexcusamente reintegrados antes del 30 de septiembre de 1929.

Artículo 6.º Por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se dictarán las oportunas disposiciones para que las pólizas especiales de estos préstamos contengan las bases necesarias para que el trigo que se adquiera con numerario facilitado por dicho organismo sea empleado en semilla, y para que las cantidades concedidas para el pago de la misma tengan ese destino exclusivamente.

Dado a bordo del crucero «Príncipe Alfonso» a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* 22 septiembre 1928).

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de acopios de piedra para conservación en los kilómetros 231 al 239 de la carretera

de primer orden de Madrid a Francia, ejecutadas por su contratista D. Eladio Temiño Rebollo,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 22 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Circulares.

El Alcalde de Valle de Tobalina me comunica ha desaparecido del pueblo de Herrán un caballo de las señas siguientes: pelo negro, edad cuatro años, alzada seis cuartas y cuarto, herrado da las dos extremidades delanteras y una trasera y crin recortada.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 22 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Masa me comunica ha sido encontrada en aquel pueblo una vaca de las señas siguientes: alzada regular, un poco aspada de cuernos, pelo pardo y cerrada.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la Alcaldía citada.

Burgos 24 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Por telégrafo me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, lo que sigue:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas «Mujer a pesar suyo» y «La señora del antifaz», propiedad de las casas cinematográficas Verdager, habiendo suprimido en esta última los epígrafes que dicen: «Yo se lo dí a él todo»; «Fuí su juguete y usted anoche les vió a las dos y ni siquiera dejó a usted que la tocara»; «El Sr. Barón desea que toquen ustedes y canten como si nada sucediese»; «Dice que quiere morir como ha vivido».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Debiendo procederse a la formación del expediente informativo correspondiente a la carretera de tercer orden de Arcos a Villafruela, Sección de Arcos a Torrepadre, trozo 5.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días, para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera, advirtiéndole que el oportuno proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 24 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Circular.—Sanidad.

En el BOLETIN del 19 de abril del año corriente se publicó una circular recordando las Reales órdenes de 2 de enero y 9 de noviembre de 1926 y la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 4 de abril sobre la urgente necesidad de cumplimentar aquellas disposiciones

que comprenden los servicios de vacunación, limpieza de las calles, alejamiento de estercoleros, exterminio de moscas, condiciones de los vehículos destinados al transporte de basuras, condiciones que deben exigirse en la higiene de posadas, tabernas, bars, etc.

En el BOLETIN de 22 del actual he interesado de los Sres. Alcaldes la necesidad de que acudan a la prestación personal para mejorar la deficiencia en obras públicas y falta de saneamiento en muchos pueblos.

Si estas deficiencias pueden tener algún atenuante por la necesidad de dedicar todos los brazos a la recolección ya terminada, ha llegado la hora de que con toda urgencia y perseverancia se atiendan estos servicios de sanidad que tanta transcendencia tienen en la vida de los pueblos, por lo que he acordado que los Sres. Inspectores municipales de Sanidad asesoren a los Sres. Alcaldes a fin de que éstos prontamente exijan la mejora de los servicios.

Advierto a unos y a otros funcionarios, que estando dispuesto a que se cumpla sin excusa lo ordenado, les exigiré las responsabilidades a que haya lugar.

En el plazo de un mes me dará cuenta cada uno de los Alcaldes de la provincia del resultado de sus gestiones, señalando las resistencias que se presenten, sanciones aplicadas, etc., etc.

Burgos 24 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Se vuelve a recordar a los señores Alcaldes de los partidos la obligación que tienen de remitir, antes del día 5 de cada mes, las relaciones de existencias de trigo y reses sacrificadas, así como de indicar en dichas relaciones el partido a que pertenecen las Alcaldías.

Ruego a todos los Sres. Alcaldes se tomen el mayor interés en mandarlas con toda precisión, para tener una relación que sea reflejo fiel de la verdad del trigo recolectado en esta provincia.

Burgos 24 de septiembre de 1928.
=El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Esta Presidencia, en el mejor deseo de dar facilidades a los Ayun-

tamientos evitándoles gastos y molestias, ha dispuesto que las cédulas personales sean enviadas directamente a las Corporaciones municipales.

Por el Negociado de Hacienda y recaudación de arbitrios e impuestos de esta Diputación, se están preparando las cédulas necesarias con arreglo a los padrones aprobados y muy en breve se remitirán a los señores Alcaldes de la provincia para su cobro.

Para expedir cédulas adicionales a los individuos no comprendidos en el padrón, así como para cumplir con el precepto del artículo 6.º de la Instrucción del impuesto, fuera preciso el cambio de clasificación, pueden solicitar los señores Alcaldes cuantas cédulas sean necesarias, que serán servidas seguidamente.

Una vez las cédulas en poder de los Ayuntamientos, se procederá a su cobranza, siendo el período de recaudación voluntaria de dos meses, a contar de la fecha en que aparezca el anuncio que esta Presidencia publicará en el BOLETIN OFICIAL.

Expirado dicho período, se abstendrán de modo absoluto de expedir, bajo ningún pretexto, cédula alguna, procediendo inmediatamente a la comprobación de talones-matrices con el padrón, confeccionando con la mayor diligencia y exactitud la relación duplicada de los descubiertos, remitiéndolas a esta Diputación para la liquidación definitiva y rindiendo las cuentas con arreglo a las instrucciones que se publicarán en este periódico oficial.

Burgos 26 de septiembre de 1928.
=El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 7 del corriente mes, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos,

a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 24 de septiembre de 1928.
=El Presidente, P. A., Manuel Gaitero Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de octubre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 2.—Montepío civil, Montepío militar y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Días 4 y 5.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 25 de septiembre de 1928.
El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

PATENTE NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de vehículos de motor mecánico, queda expuesto al público en las oficinas de esta Administración el padrón de dichos vehículos domiciliados en la capital, desde el día 1.º de octubre próximo hasta el 15 del mismo mes, admitiéndose reclamaciones al mencionado padrón durante los siguientes quince días.

Se hace saber a los propietarios de los referidos vehículos que no se tendrán en cuenta las reclamaciones que se presenten después del día 31 de dicho mes de octubre.

Burgos 22 de septiembre de 1928.

=El Administrador, P. O., Ramón (ilegible).

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del Real decreto de 29 de junio de 1926, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Administración, sin pretexto ni excusa alguna, en los cinco primeros días del próximo mes de octubre, las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios, correspondiente al tercer trimestre del año actual, o sean los pagos hechos en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

En las certificaciones de pagos, sujetos al impuesto del 1'20 por 100, sólo se consignarán los siguientes: funciones y festejos, obras, arriendo de fincas y edificios, compra de objetos, delegación gubernativa, gratificaciones, viajes, veredas, im-

previstos, electricidad y animales dañinos.

De no venir en la forma que se previene, se devolverán los documentos para su rectificación, y si no fueran remitidas en tiempo oportuno, se nombrarán comisionados que pasen a formalizar dichas certificaciones, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de los Alcaldes y Secretarios.

Esta Administración recomienda a los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse a los morosos.

Se advierte que hay algunos Ayuntamientos que remiten mencionados documentos con timbres de 10 céntimos, teniendo que ser de 15, así es que no darán lugar a que se les forme expediente por defraudación al Timbre.

Burgos 24 de septiembre de 1928.

=El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

DELEGACION DE CAPELLANIAS DEL ARZOBISPADO
:: DE BURGOS ::

EDICTO

Habiendo pedido D. Juan Martínez Barbero, en nombre y representación de D. José Obando y Montero de Espinosa, la conmutación de rentas de la Capellanía colativo-familiar fundada en Valtierra de Riopisuerga por D.^a María Castañeda y Guevara, por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al patronato activo o pasivo de dicha Capellanía, para que en el término de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en esta oficina a hacer uso de su derecho, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 10 de septiembre de 1928.
=Dr. Pedro Ruiz Monge.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don Luis Gallardo Pérez, en nombre propio, contra D. Isidoro Martínez Mingo, industrial y vecino que fué de esta ciudad, hoy de domicilio ignorado, sobre reclamación de pesetas 3.025 y embargo preventivo de dicha cantidad y 2.000 pesetas más para otras responsabilidades, se emplaza a dicho demandado, don Isidoro Martínez Mingo, para que en el plazo de cinco días, mitad del término que le fué concedido en providencia de 7 de agosto último, comparezca en los indicados autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 19 de septiembre de 1928. =El Secretario, Toribio Díez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de resinación.

Estado de los aprovechamientos de resinación que, en virtud de la orden de la Primera Inspección Regional forestal, aprobatoria del Plan, de fecha 1.º de septiembre actual y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 180, de 10 del corriente mes, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1905, publicado en el de 10 de julio del mismo año, número 153, han de subastarse en esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Duración del contrato.	Número de pinos.	Tasación anual. — Pesetas.
Canicosa de la Sierra	Canicosa	El Pinar	Cinco años	17840	9275
Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	Idem	2500	875
Merindad de Cuesta-Urria	Lechedo	Lechedo	Idem	5794	1910
Idem	Hierro	La Calera	Idem	5757	1645
Idem	Extramiana	San Román	Idem	8040	3220

Nota.—En el caso de no tener postor alguna de las subastas que anteceden en primera licitación, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles de celebrada aquélla, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Otra.—Los Presidentes de los Ayuntamientos o Juntas vecinales quedan autorizados para anunciar y celebrar las subastas comprendidas en este estado, señalando los días y horas para su celebración.

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de Burgos a Logroño y 1 y

2 de la de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herreros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.799'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.013 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 20 de octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condicio-

nes de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o So-

ciudades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Burgos 22 de septiembre de 1928.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Automóviles.

Terminada la ampliación de plazo que se había fijado para el canje de los antiguos carnets de conductores de vehículos de tracción mecánica y de circulación de estos últimos, por las nuevas libretas aprobadas por Real orden de 7 julio 1926, y te-

niendo en cuenta el gran número de carnets que aun quedan sin cambiar, de los expedidos en esta provincia, sin duda por no haber llegado a conocimiento de los interesados, a pesar de la publicidad que se ha dado, la obligación de verificarlo, esta Jefatura ha señalado una última y definitiva prórroga, que finalizará en 30 de noviembre próximo, para efectuar aquel canje, bajo apercibimiento en otro caso de aplicar a los morosos la multa de 50 pesetas, llegando hasta la anulación de las autorizaciones, tanto para la circulación de los vehículos, como para la conducción de los mismos.

Burgos 22 de septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Briviesca.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito, comprendidos en el Reglamento de 28 de junio de 1927 para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1929, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de octubre próximo y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días.

Briviesca 22 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Manuel P. España.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño.

Junta del partido judicial de Lerma

Formadas las cuentas de corrección pública por los gastos de sostenimiento del Juzgado de Instrucción y Cárcel del Partido del año 1927 y el proyecto de presupuesto para el año 1929, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos del partido a sesión ordinaria para aprobación de indicadas cuentas y presupuesto, que tendrá lugar en la sala consistorial de Lerma, el 31 de octubre de 1928 en primera convocatoria, y caso de no estar en mayoría absoluta, se celebrará sesión en segunda y última convocatoria, el 2 de noviembre (ambas a las doce del día) en el mismo lugar.

Lerma 18 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 30 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Redecilla del Campo 21 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Florencio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berlangas de Roa y Sandoval de la Reina, para el día 7 de octubre próximo.

El de Retuerta, para el día 14 de octubre próximo.

Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del corriente, ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 30 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los con-

tribuyentes así vecinos como forasteros.

Tapia de Villadiego 22 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Epifanio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda-Trasmonte, para el día 7 de octubre próximo.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha acordado exponer al público, por siete días, las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último para la constitución de la Junta pericial del Catastro, para que los que se crean con derecho a ello, presenten sus reclamaciones de inclusión o exclusión durante dicho plazo, y que asimismo la Comisión permanente nombró para Vocales de la misma como de los mayores contribuyentes, por rústica, a D. Eduardo Maeso Barriuso, y por urbana, a D. Andrés Sastre Arriepagochaga, contra cuyos nombramientos también pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el mismo plazo.

Barbadillo del Mercado 21 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Eusebio González.

Alcaldía de Pancorvo.

Aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario con destino a adquisición de material y mobiliario para las nuevas escuelas nacionales y casa consistorial, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Pancorvo 17 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Federico España.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Neila.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, y con el pliego de condiciones generales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 179 de este año, más las económicas, propuestas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en su Secretaría, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Corpora-

ción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con otro miembro del Ayuntamiento, un funcionario de Montes y el Secretario, el día 18 de octubre, a las once, once y media, doce y doce y media, las cuatro subastas de pinos y hayas por el orden, número de árboles y precio que se consigna en la segunda página del BOLETIN OFICIAL, número 214, en los aprovechamientos asignados a esta villa.

Los pliegos para las dos primeras, con arreglo al artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se admitirán en la Secretaría todos los días laborables hasta el anterior a la subasta de diez a doce, y éstos han de ajustarse en un todo al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de la clase..., número..., bien enterado del pliego de condiciones referentes a la subasta de (la que sea), marcados con el oficial del Distrito forestal, en el término municipal de la villa de Neila, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día..., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Neila 24 de septiembre de 1928. —El Alcalde, Pedro Sainz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1928

7.611.511.98 pesetas.

5

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18x20 Saint-Gobain
Potasas, sulfato y cloruro :: Sulfato de amoniaco.

PRECIOS DE ORIGEN

JOSE MIGUEL OLIVAN - ESPOLON - BURGOS

2-10